

Actividad fue realizada en cuatro comunas de la región

1.000 kilos de residuos electrónicos fueron recolectados gracias a campaña de reciclaje

La iniciativa se implementó en Lolol, Paredones, Pumanque y Marchigüe y permitirá valorizar este producto prioritario de la Ley REP del Ministerio del Medio Ambiente.

Una exitosa campaña de reciclaje se llevó a cabo por los municipios de Lolol, Paredones, Pumanque y Marchigüe, con el patrocinio de la Seremi del Medio Ambiente O'Higgins, la cual permitió recolectar una tonelada de residuos electrónicos que podrán ser valorizados por la empresa T-Reciclamos.

La campaña ejecutada por las respectivas unidades de Medio Ambiente de estas comunas,

permitted reunir: Computadores, celulares, electrodomésticos, equipos de audio y video, televisores, entre otros, los cuales son considerados prioritarios dentro de la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor o también conocida como Ley REP, con lo cual se impulsa su implementación en la región de O'Higgins.

La Seremi del Medio Ambiente (s), Alyson Hadad, sostuvo que "la articulación entre el

sector público y privado es un círculo virtuoso que nos ha permitido tener excelentes resultados en materia de reciclaje en nuestra región. Este tipo de iniciativas nos ha permitido promover la conciencia ciudadana en torno a esta temática. Agradecemos el compromiso de estos municipios al implementar iniciativas concretas de reciclaje en sus comunas, sobre todo al promover la recolección de aparatos eléctricos y electrónicos,



al ser un producto prioritario de la Ley REP".

Esta no es la única campaña de reciclaje de este tipo de residuos implementada por municipios de la región de O'Higgins con patrocinio de la Seremi del Medio Ambiente O'Higgins este año, ya que, con anterioridad, en el mes de abril, el municipio de Codogua pudo recolectar 300 kilos de residuos, mientras que, en el mes de mayo,

en Machalí y Mostazal, se pudo recolectar 1.000 kilos de residuos en cada una de estas comunas. Por lo cual, hasta la fecha, gracias a este tipo de iniciativas, este año se ha podido sacar de circulación 3.300 kilos de residuos, evitando que lleguen a contaminar entornos naturales o se transformen en microbasurales.

graduales de recolección. Para pilas y aparatos eléctricos y electrónicos, la recolección parte con una meta del 3% en el primer año, aumentando gradualmente hasta llegar a un 45% en el décimo año.

Además, se establecen metas particulares para aparatos de intercambio de temperatura —como refrigeradores y aires acondicionados— y para paneles fotovoltaicos. En este último caso, la meta parte en 10% en el tercer año y llegará al 50% al décimo año. Estas tienen como objetivo que los regulados se hagan cargo de residuos que son más difíciles y costosos de tratar y que pueden tener un mayor impacto en el medioambiente.

Luego de su aprobación por el Consejo de Ministros, el decreto será enviado a la firma del Presidente de la República. Posteriormente, ingresará a la Contraloría General de la República para su toma de razón, trámite previo a su publicación en el Diario Oficial.

Una vez publicado, se establece un plazo de dos años antes de iniciar el primer año de cumplimiento de metas, lo que permitirá a los actores involucrados prepararse para su adecuada implementación.

¿QUÉ ESTABLECE LA LEY REP RESPECTO DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS?

En junio de 2025, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, presidido por la ministra del Medio Ambiente, Maisa Rojas, aprobó el decreto que fija las metas de recolección y valorización para las pilas y los aparatos eléctricos y electrónicos, incluyendo paneles fotovoltaicos. Esta nueva regulación marca un hito clave en la implementación de la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor (REP), también conocida como la Ley del Reciclaje.

Este decreto establece las obligaciones que deberán cumplir los productores, es decir, quienes introducen por primera vez estos productos al mercado nacional, estableciendo metas

NOMENCLATURA : 1. [378]Actuación
 JUZGADO : 1º Juzgado de Letras y Gar.de Peumo
 CAUSA ROL : V-37-2023
 CARATULADO : DONOSO/PULGAR

EXTRACTO

Ante el Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Peumo, en causa voluntaria rol V-37-2023, caratulada "DONOSO/PULGAR", por sentencia de fecha 25 de julio de 2024, se concedió posesión efectiva de herencia testada de la causante **MARÍA ELBA PULGAR ZÚÑIGA**, fallecida el día 12 de julio de 2023, en la comuna de Peumo, lugar de su último domicilio, a favor de sus hijos: **Jaime Ricardo Donoso Pulgar, Luis Alejandro Donoso Pulgar, Marco Antonio Donoso Pulgar, Jorge Eufemio Donoso Pulgar, Francisco Javier Donoso Pulgar, Fabiola de las Mercedes Donoso Pulgar, Margarita del Carmen Donoso Pulgar**, -fallecida- representada por sus hijos **Juan Rodrigo Urra Donoso y Teresa María Urra Donoso**, según testamento otorgado el 16 de diciembre de 2012, en la Notaría Roberto Bennett Urzúa de la comuna de Peumo.

Julio Ignacio Valderrama Yáñez
 Secretario
 P.JUD
 Domicilio de julio de dos mil veinticinco
 13.02 LITC-4

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verifica.doc.ppe.cl>

Código: QPZFB1F1CFF

20884305-06-07/AS-67